

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

#### Precios de venta de las harinas panificables para el mes de Marzo de 1951

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se han aprobado los siguientes precios oficiales para la venta de las harinas panificables del 83 por 100 de extracción a los industriales panaderos de esta Capital y provincia, según se trate de suministro de este artículo para elaborar piezas de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Categoría e infantiles, si tales suministros se refieren a la Zona Urbana (Capital) o Zona Rural (Pueblos) y que regirán para todo el mes expresado.

#### ZONA PRIMERA.—CAPITAL

Harina para elaborar piezas de 1.<sup>a</sup> categoría, 662'60 ptas. Q. m.  
 Harina para elaborar piezas de 2.<sup>a</sup> categoría, 506'98 ptas. Q. m.  
 Harina para elaborar piezas de 3.<sup>a</sup> categoría, 366'10 ptas. Q. m.  
 Población infantil pieza de 100 gramos, 320'23 pesetas Q. m.

#### ZONA SEGUNDA.—PUEBLOS

Harina para elaborar piezas de 1.<sup>a</sup> categoría, 678'04 ptas. Q. m.  
 Harina para elaborar piezas de 2.<sup>a</sup> categoría, 522'42 ptas. Q. m.  
 Harina para elaborar piezas de 3.<sup>a</sup> categoría, 381'54 ptas. Q. m.  
 Población infantil pieza de 100 gramos, 335'67 pesetas Q. m.

Por los fabricantes se cuidará escrupulosamente de expedir las facturas correspondientes de venta ajustadas a las cifras anteriormente establecidas, a cuyo fin por esta Delegación se les comunicará las cantidades que para cada una de las clases haya de suministrar.

A efectos de la compensación, que se realizará por esta Junta P. de Precios entre los cinco días primeros del mes siguiente a que correspondan las ventas efectuadas para el mes de Marzo, se

ha hecho público el precio de pesetas 316'08 señalado por la Jefatura del S. N. T. para el Qm. de harina.

Estas mismas normas serán tenidas en cuenta por los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos al repartirles la harina que se les suministre para sus atenciones normales a los panaderos que radiquen en su Delegación Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 1 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil-Presidente,  
 550 *Francisco Abella Martín*

#### Precio del pan para el mes de Marzo de 1951

Regirán durante el mes expresado en esta Capital y provincia, los siguientes precios de pan, para la venta al público:

	Ptas.
Pieza de 80 gramos .....	0'50
» » 100 » .....	0'50
» » 150 » .....	0'55
» » 100 » (infantil)	0'35

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan que el de flama o miga blanda, debiéndose ajustar a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiples de las raciones, las cuales necesariamente deberán ajustarse y elaborarse en piezas del modelo señalado.

A este fin se advierte a los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, la inexcusable obligación de remitir a esta Delegación, dentro de los cinco primeros días de mes, las correspondientes declaraciones juradas modelos HC-1 suscritas por los industriales panaderos de cada Municipio y que corresponden al número total de raciones elaboradas durante el mes anterior convenientemente resumidas en el modelo HC-2, que constituyen el resumen de todas las de-

claraciones presentadas por los industriales a efectos de lo dispuesto en la Circular de 21 de Octubre de 1941, BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por el interés del público consumidor, advirtiéndose con carácter general, que las normas para efectuar el repeso de pan, son las contenidas en la Circular número 752 de Comisaría General, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 225, de

14-8-50, cuya rigurosa observancia se establece en la presente Circular, debiendo comunicar quincenalmente los Sres. Alcaldes a esta Delegación Provincial el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 1 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil-Presidente,  
 551 *Francisco Abella Martín*

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

#### PRECIOS OFICIALES

#### Mes de Marzo de 1951

Precios oficiales que regirán como UNICOS en esta provincia, en el mes de Marzo, para la venta de artículos, que a continuación se relacionan:

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta por mayorista	Precio de venta al público
	PESETAS	PESETAS
Aceite de oliva corriente .....	10'536	10'00 litro
Aceite de oliva entrefino .....	11'19	10'60 »
Aceite de oliva fino .....	11'627	11'00 »
Azúcar blanca (blanquilla y pilé) ..	8'40	9'00 Kg.
Pasta para sopa .....	6'50	7'00
Jabón común .....	6'05	6'50
Arroz corriente .....	4'32	4'50
Café .....	46'25	53'00
Tocino .....	17'20	18'00
Pulpa de remolacha .....	0'074	—
Salvados .....	1'35	—

El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado para el Kg. por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto pueda alterarse los que resulten, ya que en los mismos se ha incrementado el redondeo centesimal y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 1 de Marzo de 1951. — El Gobernador Civil-Presidente, *Francisco Abella Martín*.

552

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### ANUNCIO

#### Canje-fusión de deudas

A partir del primero de Abril próximo queda abierta la admisión de facturas para el canje-fusión de los títulos de la Deuda Perpetua Interior que llevan fe-

chas de 16 de Mayo de 1930 o 1.º Abril de 1944.

Las facturas correspondientes pueden ya recogerse en la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Los que tengan en su poder esta clase de títulos pueden optar por hacer la presentación en esta Delegación, o hacerlo por me-



diación de un Banco. En este último caso no tendrán necesidad de llenar facturas; pero deberán acudir al Banco en un plazo lo más breve posible, ya que cada Banco tiene señalado el día en que han de presentarse en Valladolid a entregar los títulos viejos y recibir los nuevos; y estas fechas están todas ellas comprendidas dentro de la primera quincena de Abril.

Los que los presenten directamente en esta Delegación, llenarán las facturas por orden de numeración de los títulos, de menos a mayor, dentro de cada serie poniendo los de la emisión 1944 a continuación de los de la emisión de 1930, sin necesidad de observación de ninguna clase. Como serán rechazadas de plano todas las que contengan enmiendas o raspaderas, es conveniente que se consulten en la Intervención de esta Delegación, teléfono 1600, cuantas dudas se presenten antes de llenarlas. Será rechazada también toda factura que no tenga clara la numeración.

Los títulos que lleven fecha 16 de Mayo de 1930, deberán llevar el sello de «Justificado», con el número, fecha y firma; o con el sello de «Certificado» del Banco o entidad en que en su día estuvieron depositados. Si no lo tienen, se personarán a la mayor brevedad posible en la Intervención de esta Delegación con los títulos y la documentación que posean referente a los mismos; y según su caso se les darán las instrucciones pertinentes.

Todos los títulos que se presenten al canje-fusión llevarán la diligencia «A la Dirección General de la Deuda para su Canje», fechada y firmada. Si faltara alguno de los cupones 199 y 200, no se podrán presentar al canje-fusión hasta 1.º de Junio, a no ser que se una a cada título la carta de pago del ingreso en el Tesoro (no en la Caja de Depósitos) del importe líquido del cupón o cupones que falten.

Si los títulos están tan deteriorados que puedan entorpecer las operaciones para la inmediata cancelación, serán rechazados, no admitiéndose a Canje hasta 1.º de Junio próximo.

Al presentar las facturas, los presentadores recibirán tres resguardos. Uno por el nominal de los títulos, que le será recogido con el recibí cuando le sean entregados los nuevos títulos y residuos. Los otros dos, son por los intereses de los vencimientos 1.º de Julio y 1.º de Octubre próximos, para que los presente al

cobro en su día en el Banco de España.

Como los nuevos títulos son sólo de mil, cinco mil, diez mil, veinticinco mil y cincuenta mil pesetas y se trata de reducir el número de títulos a la mitad, puede darse el caso de que el nominal de una factura no pueda acoplarse debidamente al nominal de los nuevos títulos. Los interesados que se encuentren en este caso, recibirán residuos al portador, que también producirán intereses.

Estos residuos, unidos a otros suficientes para completar un título, pueden ser presentados para su canje por un título; o bien presentarse, precisamente en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para reembolso al cambio medio de cotización de la Deuda Perpetua Interior en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de la fecha de la solicitud de reembolso.

El Canje de los títulos depositados en los Bancos, será realizado por éstos, según las instrucciones recibidas directamente.

Las dudas serán resueltas en la Intervención de esta Delegación.

Palencia 3 de Marzo de 1951.  
—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández. 564

#### Inspección

Por la Superioridad ha sido nombrado, por traslado, Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo General, Diplomado de Inspección para el ejercicio en esta provincia, don Alfredo Meiras Sinde, de cuyo cargo ha tomado posesión con esta fecha.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Autoridades de la provincia, para que sea reconocido y respetado como tal Inspector, y se le presten los auxilios que le fueren necesarios en el desempeño de su cometido. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Asimismo, y por haber sido trasladado a la Inspección de Hacienda de Oviedo, ha cesado en el ejercicio del cargo de Inspector Diplomado en esta provincia, don Manuel Echevarría Bengoa.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la provincia, a sus efectos.

Palencia 20 de Febrero de 1951.  
—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés. 542

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de Utilidades

### De interés para los profesionales

Por la presente se recuerda a los contribuyentes comprendidos en los apartados e) del artículo 1.º (Profesiones Oficiales) y a) y f) del artículo 5.º (Profesiones libres) del Decreto-Ley de 15 de Diciembre de 1927, que el plazo para formular las declaraciones juradas de los ingresos obtenidos en el ejercicio de sus respectivas profesiones durante el pasado año de 1950, finaliza el día 31 del mes en curso, previniéndose que la omisión de dichas declaraciones llevará aparejada la imposición de las sanciones que establece la Ley reguladora de la Contribución sobre Utilidades de la Riqueza mobiliaria de 22 de Septiembre de 1922.

Palencia 2 de Marzo de 1951.  
—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté. 543

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

### Precio para la harina del mes de Marzo de 1951

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo comunica haber aprobado los siguientes precios de tasas de las harinas que han de regir en esta provincia durante el indicado mes y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura Provincial:

	Pesetas Qm.
Harina de trigo destinada a cupos corrientes . . . .	316 08
Harina de centeno destinada a cupos corrientes . . . . .	279 00
Harina de trigo destinada a cupos de canje . . .	151 62
Harina de centeno destinada a cupos de canje .	154 33
Harina de trigo, extracción del 75 por 100, destinada a pasta para sopa . . . . .	333 13

### Rendimiento de los subproductos de las harinas de trigo

15 kilogramos de salvados y 2 de restos de limpia.

### Rendimiento de los subproductos de las harinas de centeno

23 kilogramos de salvados y 2 de restos de limpia.

### Rendimiento de los subproductos de las harinas del 75 por 100, destinadas a pasta para sopa

23 kilogramos de salvados y 2 de restos de limpia.

### Valor de los subproductos de las harinas de trigo

Valor de los salvados, 100 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 70 pesetas los 100 kilogramos.

### Valor de los subproductos de las harinas de centeno

Valor de los salvados, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 70 pesetas los 100 kilogramos.

### Valor de los subproductos de las harinas del 75 por 100, destinadas a pasta para sopa

Valor de los salvados, 110 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 70 pesetas los 100 kilogramos.

NOTA.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envases.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de 1'00 peseta por quintal métrico de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1949.

Palencia 28 de Febrero de 1951.  
—El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 559

## Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

### PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios instituidos por el señor don José Santa María de Hita.—Trienio de 1951-53.—Tema: «A la virtud y al trabajo»

#### CONDICIONES ESPECIALES

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el Diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito, entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben hon-



radez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.<sup>a</sup> La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.<sup>a</sup> Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y es admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.<sup>a</sup> Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes, la exactitud de los hechos alegados indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.<sup>a</sup> Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de Diciembre de 1953.

7.<sup>a</sup> La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

**Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil**

**Tema: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada»**

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

**Condiciones especiales**

1.<sup>a</sup> El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico; un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.<sup>a</sup> Las manografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.<sup>a</sup> El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de Diciembre de 1953.

**Reglas generales para los presentes concursos**

1.<sup>a</sup> Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren.

2.<sup>a</sup> Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.<sup>a</sup> Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración, los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.<sup>a</sup> No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, memorias u obras que se presenten a concurso.

6.<sup>a</sup> A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.<sup>a</sup> Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

Madrid 1 de Enero de 1951.— Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario, *Juan Zaragüeta y Bengoechea*. 538

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

**Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos**

**EDICTO**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación. En cumplimiento de lo que

dispone el artículo 89 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita a don Aurelio Fornas Salvador, ex-Administrador de la Oficina de Correos de Alar del Rey, hasta el 30 de Marzo de 1936, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos, asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado el día 20 de Abril del corriente año, a las once horas, para proceder a la práctica de liquidación provisional de presunto alcance que determina el mencionado artículo, en el expediente de reintegro al Tesoro de cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 4.495'78), que se instruye por descubierto originado en los fondos del Giro Postal y Caja Postal de Ahorros en la mencionada Oficina de Alar del Rey, en el año 1936, contra el citado exfuncionario don Aurelio Fornas Salvador.

También se le llama, cita y emplaza para recoger, acto seguido de terminar dicha práctica, el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlo en el de quince días, será declarado en rebeldía continuando el procedimiento sin su asistencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Delegado, *Félix Carbajal Riego*. 544

**Colegio Oficial de CORREDORES DE COMERCIO Valladolid**

**Cédula de notificación**

Como Secretario interino del expediente que se instruye por el Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valladolid, al que lo fué de la plaza de Palencia, don Luis González y Monge de Medina, pongo en conocimiento de todos cuantos se consideren con derecho a proceder contra la fianza constituida por este señor, que se abre el plazo de seis meses que determinan los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que puedan ejercitarse las acciones que procedan contra dicha fianza, computándose el plazo a partir del momento en que se publique esta Cédula en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid 27 de Febrero de 1951.—El Secretario interino, *Julio Santamaría*. 540

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás**

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz se celebrará el 29 de Marzo de 1951, en el local del Juzgado, a las once horas.

**Palenzuela Rústica**

Años 1943 al 47

Eustaquia Escaño: Una tierra sita en el término de Palenzuela, al paraje Carmona, polígono 36 y parcela 52, de 60'92 áreas, linda Norte Natalio Grijalvo, Este Teódulo Escaño, Sur desconocido y Oeste Emilio de la Torre, valorada para la subasta en 235'60 pesetas.

Nicolasa Izquierdo Guerra: Una a Villalay, pol. 1 y par. 108, de 9'2 as., linda N. Florencio Prádanos, E. Florencio Prádanos, S. Pedro García y O. Lucía Herrero, en 34'93.

Mariano Modrón Ibáñez: Una a Vallaleón, pol. 40 y par. 462-465, de 17'76 as., linda N. Policarpo Arribas, E. Emilio Picado, Sur Raimundo Antolín y O. Policarpo Arribas, en 172'40.

Santos de los Mozos Escribano: Una a La Condesa, pol. 38 y par. 158, de 1 ha., 38'13 áreas, linda N. Justina Maestro, Este Pedro Gallardo, S. Mariano Yágüez y O. Antonio Yágüez, en 147'32.

Julián Muñoz: Una a camino de Herrera, pol. 11 y par. 47, de 17'75 as., linda N. camino, Este Pablo Muñoz, S. desconocido y O. Félix de los Mozos, en 37'87.

Eudisia Pérez Carrera: Una a Colmenares, pol. 24 y par. 23, de 45'6 as., linda Norte Domiciano Macho, E. Félix Escribano, Sur carretera y O. Justina Martínez, en 270'40.

Antonio Soto García: Una a Puente Viejo, pol. 28 y par. 52, de 65'13 as., linda N. Asunción Rodríguez, E. cañada, S. Secundino Carrillo y O. río Arlanzón, en 477'60.



Evaristo Alvaro Arnáiz: Una a Cabaña Félix, pol. 49 y par. 85, de 69'3 as., linda N. Adelino Pinillos, E. camino, S. Virgilio Arnáiz y O. Palmacio Pinillos, en 37'85.

Wenceslao Arnáiz Revilla: Una a camino Villovela, pol. 49 y par. 322, de 1 ha., 37'17 áreas, linda N. Vicente Arnáiz, Este y O. camino y S. Mauro de la Fuente, en 73'07.

Antonio Bravo Santos: Una a Perolvira, pol. 49 y par. 32 de 68'59 as., linda N. término de Espinosa de Cerrato, E. desconocido, S. camino y O. Aurelio Bravo Pascual, en 36'67.

Eugenio Castrillo Barrenechea: Una a Escobar, pol. 24 y par. 45, de 81'11 as., linda N. Benito Manrique, E. camino, S. Miguel Martínez, y O. Casto Palacín, en 244.

Anita Gallardo: Una a camino de Peral, pol. 3 y par. 9, de 42'87 as., linda N. camino, E. Mariano Yágüez, S. carretera y O. Policarpo Arribas, en 314'40.

Aurea González: Una a Solana, pol. 43 y par. 46, de 26'27 áreas, linda N. camino, E. Claudio Alonso, S. José Alvarez y O. Martín de la Orden, en 56'53.

Gabriel González Muñoz: Una a Berral, pol. 3 y par. 148, de 25'72 as., linda N. Mariano Yágüez, E. Virgilio García, S. carretera y O. Valeriano Lozano, en 287'73.

Luis Justo Rodríguez: Una a Fuente Solana, pol. 44 y par. 9, de 53 as., linda N. Paula Diez, E. camino, S. Blas Becerril y O. Eorenzo Orozco, en 56'53.

Emilia Lezcano: Una a Palos, pol. 27 y par. 18, de 1 Ha. 95'21 as., linda N. carretera, E. Petronilo Rebollo, S. Eustaquio Arribas y O. Blas Hernando, en 2.810'93.

Daniel Martínez González: Una a Cabaña Félix, pol. 91 y par. 44, linda N. camino, E. Crescenciano Pascual, S. Sixto Alvaro y O. Julián Alvarez, en 48'43.

Hermógenes Molinero: Una a Lozano, pol. 24 y par. 142, de 27'4 as., linda N. Mariano Yágüez, E. Casto Palacín, S. Eustaquio de Pedro y O. Bernardo Prieto, en 162'27.

Juliana de los Mozos: Una a Horquilla, pol. 41 y par. 91, de 36'30 as., linda N. desconocido, E. Fortunato Prieto, S. Sarvelio Cantero y O. camino, en 266'27.

Tomasa Nuñez Bravo: Una a Ganta el Gallo, pol. 5 y par. 123, de 34'27 as., linda N. camino, E. José Alvarez Calvo, S. Pablo Miranda y O. Hilario Ortega, en 205'60.

Pablo Palomo Pascual: Una a

Montanero, pol. 48 y par. 1.830, de 39'51 as., linda N. Olegario Pérez, E. Heleodoro Palomo, Sur camino y O. José Arnáiz Cejudo, en 152'80.

Amador Pascual de la Cruz: Una a Piconada, pol. 49 y parcela 266, de 43'3 as., linda N. Olegario Pascual, E. Nicanor Pascual, S. Mauro de la Fuente y O. camino, en 22'87.

Lesmes Rodríguez Cantero: Una a Horquilla, pol. 41 y parcela 11-12, de 27'22 as., linda Norte Frutos García, E. desconocido, S. Luis de Rozas y O. camino, en 199'60.

Silvino Rodríguez: Una a Raya, pol. 41 y par. 40, de 36'30 as., linda N. Cesáreo García, Este camino, S. Teodoro Cabrera y O. José Alvarez, en 266'27.

Melquiades Rodríguez: Una a Roble, pol. 47 y par. 246, de 51'5 as., linda N. camino, E. Sabas Ronda, S. Feliciano Rodríguez y O. Laureano Diez, en 306'94.

Amancio Rodríguez González: Una a Solana, pol. 43 y par. 98, de 35'3 as., linda N. José Alvarez, E. León Arribas, S. Sinforiano Alvarez y O. José Alvarez, en 210'14.

Francisco Rozas: Una a Peñas, pol. 42 y par. 104, de 62'63 áreas, linda N. Dolores Prieto, E. José Alvarez, S. Atilano Varona y O. Pedro de Roza, en 357'74.

Delfín Sanz Santos: Una a Roble, pol. 47 y par. 215, de 51'5 as., linda N. camino, E. Marciano Martínez, S. Secundino González y O. Jesús González, en 306'27.

Clemente Tamayo: Una a Fuente Marta, pol. 39 y par. 51, de 89'80 áreas, linda N. Domingo Alonso, E. término de Valles, S. desconocido y O. Eustaquia Escaño, en 347'20.

Nicasio Bascónes: Una a Huerta Zorra, pol. 2 y par. 44, de 70'26 as., linda N. Alberto Carrillo, E. Antonio Yágüez, S. Aniceto García y O. Ayuntamiento.

Fernando Gallardo: Una a Pimienta, pol. 43 y par. 34, de 39'3 as., linda N. camino, E. y S. Pedro Gallardo y O. Julia Martínez, en 210'14.

Fortunato Rebollo Alonso: Una a Los Nuevos, pol. 48 y par. 11, de 39'52 as., linda N. Nicanor Pascual, E. camino, S. Santos Arnáiz y O. Eulalio Alonso, en 287'70.

La subasta se celebrará el día 29 de Marzo, a las trece horas.

**Urbana**

Años 1941 al 1945

Miguel Gallardo: Bodega en Las Conejeras, linda derecha, izquierda y frente servidumbre, valorada en 50 pesetas.

Otra en Sopontido, no constan los linderos en la certificación de deslinde catastral, en 50.

Emeterio Hornillos: Una vivienda en la calle Covachas, número 7, linda derecha Santiago Martínez, izquierda Aureliano Modrón y frente cuesta del Castillo, en 150.

Fidela Pérez: Una vivienda en San Francisco, linda derecha, izquierda y frente huerta del mismo, en 83'34.

Wenceslao Val: Bodega en Cuesta Horca, linda derecha José Bascónes, izquierda Nicolás Herrera y frente la Cuesta, en 200.

Florencio Fernández Yágüez: Una vivienda o solar en la calle Vistillas, cuyos linderos no constan en la certificación de deslinde catastral, en 316'67.

Isidro Gallardo Mozos: Bodega en Las Conejeras, linda derecha Tiburcio Hidalgo, izquierda y frente servidumbre pública, en 50 pesetas.

**Condiciones para la subasta**

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el

principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 28 de Febrero de 1951. —El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid**

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito número 2 de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria fecha 2 de Febrero último, que referente al procesado en causa número 418 de 1950, sobre hurto, Sabiniano Cea Fernández, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 17, de fecha 7 de Febrero pasado.

Dado en Valladolid a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago. 529

**Administración Municipal**

**Junta vecinal de Santibáñez de la Peña**

**EDICTO**

Se cita por medio del presente a todos los que se benefician con las aguas derivadas de la Fuente de San Román, término de Santibáñez de la Peña, tanto industriales como agrícolas, para que al día siguiente del que transcurran treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su hora de las cinco de la tarde, comparezcan en la casa de Concejo de dicho pueblo de Santibáñez de la Peña, con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de dichas aguas.

Santibáñez de la Peña 2 de Marzo de 1951.—El Presidente de la Junta vecinal, *Aquilino López*. 563

**Anuncios particulares**

**Antracitas de Velilla, S. A.**

**GUARDO (PALENCIA)**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Junta General ordinaria, que se celebrará en Guardo (Palencia), en las oficinas de la Sociedad, el día 27 de Marzo corriente, a las cuatro de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1950, así como las proposiciones que presenten los señores accionistas.

Guardo 3 de Marzo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.